



DECRETO N° **3747**
TEMUCO, **04 SET. 2024**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12656/2195, de fecha 03/09/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ZIROTTI FABRICACION PARTES Y PIEZAS LTDA.
R.U.T. : 77.493.710-2
DIRECCION PARTICULAR : AVDA. J.M.BALMACEDA N° 1176
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. J.M. BALMACEDA N° 1176
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 2317700
CORREO ELECTRONICO : N/T
ROL PATENTE : 2-19013

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.898.728.- la que será pagada con \$ 400.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8431081	31/10/2024	374.682
2	8431082	30/11/2024	374.682
3	8431083	31/12/2024	374.682
4	8431084	31/01/2025	374.682

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

ID 2990828.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/XAC
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DIRECCION PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, INDIPE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)